Santiago de Cali, Noviembre 18 del 2014

Señora

**Carolina Ocampo Echeverri**

Representante Legal Fundasocial

Asunto: Respuesta Proyecto Recreación para Recicladores

Cordial Saludo.

La presente con el fin de informarles por escrito, como ya lo hicimos personalmente con el señor Julián Salamanca el día Sábado 14 de los corrientes.

Como Recicladores de Oficio de la Ciudad de Santiago de Cali, Agremiados en la **ASOCIACION DE RECICLADORES DE OFICIO DE CALI “ARCA-RECICLADORE**S”, como consta en el acta N° 6 de septiembre del 2009 del Comité para la Inclusión de los Recicladores a la Economía formal ordenado por la Corte constitucional, beneficiarios y empoderados jurídicamente de la Sentencia T-291/09 emanada de la Honorable Corte Constitucional y ratificado en el auto de seguimiento 118 del 20 de octubre del 2014.

**Hemos tomado la decisión democráticamente y por mayoría de NO asistir al proyecto de recreación para los recicladores.**

1. La Alcaldía Municipal de Cali en Cabeza del señor Alcalde **RODRIGO GUERRERO VELASCO** por el incumplimiento al fallo afirmativo de la Sentencia T-291/09, esta demandado ante la Fiscalía general de la nación, seccional Delitos contra la Administración Publica por el delito **de FRAUDE A RESOLUCION JUDICIAL**.
2. Nosotros los Recicladores de Cali, durante los dos últimos dos años (2) hemos venido realizando directamente el proyecto de recreación para recicladores, demostrando así con falencias y todo que somos empresarios, como consta en los archivos de la Secretaria del Deporte y Recreación de Cali.
3. Vemos con mucha preocupación y desconfianza, que después de dos años (2) de estar ejecutando este proyecto, y que la secretaria estaba ayudando al cumplimiento del fallo afirmativo de la Sentencia T-291/09; de buenas a primeras se haya entregado a terceros sean estas ONGS, FUNDACIONES o PARTICULARES o que usan a compañeros recicladores de oficio para hacerse pasar por organizaciones de Recicladores de Cali, para acceder a contratos; seria retroceder.
4. No concebimos que después de que la Honorable Corte Constitucional se pronunciara nuevamente en el AUTO 118 del 20 de Octubre, se continuara procediendo con el proyecto vulnerando nuestros derechos, a la IGUALDAD, a participar y ser beneficiados, además sabiendo que la Alcaldía Municipal de Cali se haya bajo ORDEN JUDICIAL de la máxima corte de nuestro País.
5. La carta política que rige a la Republica de Colombia en su TITULO I Art. I reza “Colombia es un estado social de derecho”.

**ORGANIZACIÓN ARCA**

RODRIGO SANDOVAL HELLEN ORTIZ

OMAIRA CASTAÑO MARTHA CASTRO

RAUL URIBE HELIDER GARCIA

EDINSON GARCIA GLORIA AMPARO HERNANDEZ

JOSE LUIS LEDESMA MARIO LOPEZ

NELSON GOMEZ ALEXANDER ORTIZ

c.c. a Contraloría Municipal

Defensoría del pueblo

Secretaria de deporte de Cali

Alcaldía Municipal

Corte Constitucional

Personería Municipal

Fiscalía Delitos contra Administrac publica

Civisol

Procuraduría General